

APellidos	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
UBEDA CENZANO	SUSANA	16.556.375	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
VICENTE NAPAL	ANA	33.433.629	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
VICENTE NAPAL	LAURA	33.433.630	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA
YANGUAS ARAMENDIA	M ^a CARMEN	44.624.255	NO CONSIGNAR TITULACION EXIGIDA

TOTAL ASPIRANTES EXCLUIDOS

53

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resumen del Convenio de colaboración educativa entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, UNICEF-ESPAÑA y FUNCOE, para el desarrollo de un programa escolar de educación para la solidaridad
III.A.234

Con fecha 3 de marzo de 1.995 el Gobierno de La Rioja firmó un Convenio de colaboración con UNICEF-ESPAÑA y FUNCOE para la realización y desarrollo del programa educativo "SOLIDARIDAD ESCOLAR CON LA INFANCIA LATINOAMERICANA" dirigido a los Centros escolares de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tal y como se detallan el Anexo al mismo.

El Gobierno de La Rioja aporta 3.500.000,-Ptas. para la realización de dicho Programa, con cargo a la partida 95.0.G.04.01.3211.482 y se abonarán en dos plazos, siendo FUNCOE la perceptora de la ayuda.

Por el presente Convenio UNICEF-FUNCOE quedan obligadas a:
1º. Presentar a la Secretaría General para la Educación del Gobierno de La Rioja informes trimestrales, técnicos y financieros, sobre la situación en que se encuentra la ejecución del proyecto y sobre el cumplimiento parcial de sus objetivos.

2º. Informar sobre cualquier modificación sustancial a introducir en el Proyecto, que deberá contar con la autorización de la Secretaría General para la Educación.

3º. Aceptar la supervisión del Programa por el personal que designe el Gobierno de La Rioja.

4º. Hacer constar el patrocinio del Gobierno de La Rioja en cualquier tipo de publicidad, información, difusión y divulgación del Programa.

5º. Justificar, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del Programa, mediante un Informe valorativo final y justificantes de gastos ocasionados por la realización del Programa.

El Convenio tendrá vigencia durante 1.995, a cuyo final quedará extinguido.

Logroño, a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario General para la Educación, José M^a Rodríguez Andrés.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio

III.A.235

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 40/1995, interpuesto por D. Francisco Lujo Marrodan, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 28 de noviembre de 1994, dictada en expediente n. 298/94 por la que se impone al recurrente una sanción de multa, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de marzo de 1995.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Anuncio

III.A.236

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 41/1995, interpuesto por D. Pedro Hernández Gómez, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 28 de noviembre de 1994, dictada en expediente n. 299/94 por la que se impone al recurrente una sanción de multa, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE

DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de marzo de 1995.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Anuncio

III.A.237

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 77/1995, interpuesto por D. Julio Campo Marín, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 29 de noviembre de 1994, dictada en expediente n. 225/94 por la que se impone al recurrente una sanción de multa e indemnización de daños y perjuicios, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de marzo de 1995.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Anuncio

III.A.238

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 30/1995, interpuesto por IBERICA DE ENERGIAS, S.A., contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 7 de noviembre de 1994, dictada en expediente n. 113/94 por la que se impone al recurrente una sanción de multa e indemnización de daños y perjuicios, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de marzo de 1995.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Anuncio

III.A.239

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 25/1995, interpuesto por D. Jesús Manuel Sáenz Ruiz, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 7 de noviembre de 1994, dictada en expediente n. 199/94 por la que se impone al recurrente una sanción de multa e indemnización de daños y perjuicios, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de marzo de 1995.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Orden de 17 de marzo de 1995 por la que se declara la utilidad pública de varias parcelas en Soto en Cameros y se agrupan con el Monte de Utilidad Pública nº 130 para constituir el Monte: "Las Cuestas, Valcarcel, Los Hayedos y Otros" de la pertenencia del Ayuntamiento de Soto en Cameros
III.A.240

Conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo II de la Ley de Montes